

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A
Demandado	Orlando de Jesús Vasco Vélez
Radicado	2023-00293
Asunto	Resuelve terminación pendiente

En el escrito que aparece visible en el archivo 062 del expediente digital, el apoderado judicial de la parte demandante solicita que ocasión a la petición arrimada el pasado 15 de febrero de 2024 (archivo 49), el auto de terminación dictado el 1° de marzo de los corrientes (archivo 53), se haga extensivo también respecto de la obligación No. 4960840049197428 por pago total, por cuanto a pesar haberse así peticionado en otrora, nada se dijo en la citada providencia.

Ahora bien, en este estado de cosas, tiénese que mediante providencia del 11 de marzo de los corrientes (archivo 59), por solicitud del actor (archivos 55 y 57), se aclaró en lo pertinente frente a las obligaciones que finiquitaron y las que aún, continuarían vigentes en la presente demanda adelantada en contra de la parte demandada; sin embargo, con relación a la obligación contenida en el pagaré No. 4960840049197428 no hubo pronunciamiento alguno por parte del juzgado en los citados autos.

En este caso se cumplen los presupuestos previsto en el artículo 461 del C.G.P, respecto a la solicitud de terminación del trámite por pago de la obligación.

En consecuencia, atendiendo lo solicitado por el togado, y por ser un asunto que aún no se ha decidido, se RESUELVE:

DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO también, por pago total de la obligación respecto del pagaré 4960840049197428.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439559775b0a73beb4d5fddca6bb7c3c2d176ef69c68e59d20dc8bf93f7fe2b4**

Documento generado en 29/04/2024 02:39:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>